



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título:	Programa de Doctorado en Ciencia de Materiales
Número de Expediente (RUCT):	5600484
Universidad solicitante:	Universidad de Santiago de Compostela
Centro:	Escuela de Doctorado Internacional de la USC
Códigos ISCED:	440 - Ciencias Físicas, químicas, geológicas, 540 - Industria manufacturera y producción

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título oficial arriba citado, de acuerdo con la Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Rama, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título de acuerdo con los criterios recogidos en la mencionada guía de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con los criterios de dicha guía, ACSUG emite un informe final FAVORABLE considerando que:

VALORACIÓN

Se han planteado de forma correcta los cambios incluidos en el formulario de modificaciones que se describen a continuación:

Apartados modificados:

0 - Descripción general:

Modificación de la memoria para recoger los aspectos señalados por la Comisión de evaluación de la acreditación del título, la adaptación a la nueva redacción del RD 99/2011 y la actualización de apartados.

1 - Descripción del Programa de Doctorado

Apartado 1.2. Contexto: Se modifica este apartado.

Apartado 1.3. Universidades y centros en los que se imparte: Se modifica este apartado para modificar el listado de centros en los que se imparte.

Apartado 1.4. Colaboraciones: Se modifica este apartado para actualizar las colaboraciones existentes.

2 - Competencias

Apartado 2.1. Competencias generales y básicas: Se modifica este apartado para añadir una nueva competencia general y modificar el apartado de "otras competencias".

3 - Acceso y Admisión de Doctorandos

Apartado 3.1. Sistemas de información previo: Se modifica este apartado para actualizar la información existente.

Apartado 3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se modifica este apartado para actualizar la información existente.

Apartado 3.3. Estudiantes: Se modifica este apartado.

Apartado 3.4. Complementos formativos: Se modifica este apartado.

4 - Actividades Formativas

Se modifica este apartado para actualizar las actividades formativas.

5 - Organización del Programa

Apartado 5.1. Supervisión de tesis: Se modifica este apartado.

Apartado 5.2. Seguimiento de los doctorandos: Se modifica este apartado.

Apartado 5.3. Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor: Se modifica este apartado.

6.- Recursos Humanos

Apartado 6.1. Líneas y equipos de investigación: Se modifica este apartado para actualizar las líneas y equipos de investigación.

Apartado 6.2. Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis: Se modifica este apartado.

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Se modifica este apartado para actualizar los recursos materiales y de apoyo para los doctorandos/as.

8 - Revisión, Mejora y Resultados del Programa de Doctorado

Apartado 8.1. Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos: Se modifica este apartado.

Apartado 8.2. Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados: Se modifica este apartado.

Apartado 8.3. Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa: Se modifica este apartado.

9. Personas asociadas a la solicitud:

Apartado 9.1. Responsable del título: Se modifica este apartado.

Apartado 9.2. Representante legal: Se modifica este apartado.

Apartado 9.3. Solicitante: Se modifica este apartado.

Asimismo, se establecen las siguientes **recomendaciones** para su consideración durante el proceso de seguimiento del título y posteriores evaluaciones del mismo:

6.- Recursos Humanos

La información que aparece en la tabla donde se describe el profesorado del programa podría reforzar aún más la calidad de este sí, para aquellos investigadores que no pueden pedir sexenio, se incluye en la memoria de verificación o en esa misma tabla la información relativa a algunas de sus contribuciones científicas en los últimos cinco años que, tal y como indica la Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado, avale su experiencia investigadora.

Asimismo, para futuros procesos de evaluación, se recomienda eliminar de la tabla donde se describen los proyectos de investigación en ejecución aquellos cuya financiación sea de 0 euros o aquellos que no tengan ninguna relación con las líneas de investigación del programa.

Santiago de Compostela 02 de julio de 2024

Director ACSUG



ACSUG
AXENCIA para a CALIDADE do
SISTEMA UNIVERSITARIO de
GALICIA

José Eduardo López Pereira